

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 2481

M U R C I A

Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Arquitectos Técnicos

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en su sesión de 17-2-89, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos Técnicos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 23-2-89.

B A S E S

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Arquitectos Técnicos existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo «B», e incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1988 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto Técnico.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo acuerdo del Consejo de Gerencia.

SEGUNDA. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

TERCERA. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del Título Superior de Arquitecto Técnico o Aparejador.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Acceso mediante promoción interna:

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apartado E, del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas (50% de $2 = 1$).

Para optar a la plaza reservada para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de un año.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

La plaza reservada para promoción interna y no cubierta se sumará a la plaza de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de la plaza restante.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a la plaza reservada para promoción interna.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

C) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo (sita en Alameda de Capuchinos), serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de la indicada Gerencia o en el del Ayuntamiento (Glorieta de España), en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea

por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

D) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de los admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA. Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

Vocal 1º: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2º: El Director de los Servicios de la Gerencia.

Vocal 3º: El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4º:

—Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes aspirantes.

Vocal 5º:

—Vocal propuesto por la Junta de Personal y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 6º:

—Funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 7º: Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las

pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia y en el de la Concejalía de personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1-2ª planta).

B) Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en

el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremos de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

5. Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0,5 puntos.

6. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de cono-

cimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7. Otros méritos hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

SEXTA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Gerencia de Urbanismo, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SEPTIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

Temario

Parte general. Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La Organización Territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El Acto Administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 17. Organización Municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público.

Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica

1. Valoraciones. Conceptos generales. Valor intrínseco y valor de reposición. Concepto de aprovechamiento. Valor comparativo, en venta y en renta. Valor de porvenir, equitativo, efectivo, en uso o funcional. Valor y Justiprecio.

2. Valoración del suelo. Factores modificativos del valor del suelo. Tasación de solares. Procedimiento. Método residual.

3. Valor de las construcciones. Conceptos generales. Precio unitario. Superficie construida. Tipificación. Depreciación de la construcción.

4. Estimación del coste de una obra. Presupuesto valorativo: Partes que comprende. Formas de presentación del presupuesto en obra oficial, ejecución material y ejecución por contrata. Liquidación de las obras.

5. Las Ordenanzas Municipales sobre uso del suelo y edificación. Especial referencia a la prevención y extinción de incendios.

6. El Patrimonio Histórico Artístico Nacional. Legislación Protectora. Criterios para conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el Planeamiento y las Ordenanzas de Edificación.

7. La legislación sobre el régimen del suelo y sus principios inspiradores. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

8. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Planes especiales.

9. La formación de los planes territoriales de carácter municipal. Datos para su elaboración. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Los planes de iniciativa particular.

10. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Publicidad. Ejecutividad.

11. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. Normas complementarias y subsidiarias

del planeamiento. El patrimonio municipal del suelo.

12. Ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Sistemas de actuación.

13. Parcelaciones y reparcelaciones. Clases. Contenido del proyecto de reparcelación. Indemnizaciones sustitutivas. Normalización de fincas.

14. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. Valor inicial y valor urbanístico.

15. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

16. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Su concesión por silencio: Requisitos y régimen.

17. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad. Acciones y recursos.

Ceuti (Murcia) a 6 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2608

C E U T I

Corrección de error

Corrección de errores del edicto número 2.142, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», página 1.157, del Ayuntamiento de Ceuti.

En el tercer párrafo, donde dice: ...«el resto a 6.000 pesetas, el metro cuadrado...», debe decir: ...«el resto a 8.000 pesetas el metro cuadrado...».

Murcia a 14 de marzo de 1989.—El Secretario, Antonio Fernández Bo.

Número 2584

C I E Z A

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza «Equipamien-

to en la Plaza del Comisario» por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1988, se somete a información pública mediante publicación de anuncios en el diario «La Verdad» de Murcia y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios, durante cuyo plazo se podrán deducir por los interesados las alegaciones pertinentes.

Cieza a 19 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 2531

M U R C I A

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De herederos de Josefa Fernández; hermanos Vives Navarro; Dolores Ródenas Torres, y Manuel García Sánchez, que como ampliación al escrito de esta Gerencia de Urbanismo de fecha 16 de enero de 1989, dándole traslado del acuerdo plenario de 29 de diciembre anterior, aprobatorio del documento de distribución de los costos provisionales de urbanización de las Unidades de Actuación 2.^a, 5.^a y 6.^a del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia y en su consecuencia el giro del primer plazo de dichos costes de urbanización, a cuyo efecto se le adjuntaba talón de ingreso que ascendía a la cantidad de 128.087 pesetas, 130.900 pesetas, 143.989 pesetas, 177.721 pesetas, respectivamente, se les significa que el plazo para realizar dicho abono es el de un mes a contar del siguiente día al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y que deberá efectuarse en la cuenta número 640.001-75 abierta a nombre de esta Gerencia de Urbanismo en cualquiera de las Oficinas

de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (C.A.M.), con la advertencia de que de no efectuar el mismo en el citado plazo, se procederá por el Ayuntamiento a la exacción de la cantidad impagada por la vía de apremio, conforme al artículo 223 de la Ley del Suelo y 189.2 del Reglamento de Gestión.

—De don José Ortuño Sánchez, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión del día 20 de enero del presente año, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 1.^a del Estudio de Detalle de Corvera, redactado por Urbamu-sa; así como someter el proyecto a información pública y dar audiencia a los interesados en la forma prevenida en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística. Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que dispone del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para conocer dicho proyecto, y presentar las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

—De don Guillermo Guiard Sánchez Vizcaíno, que por los Servicios Técnicos Municipales de la Gerencia de Urbanismo, se ha emitido el siguiente informe: «Las obras de urbanización del E.D.C. número 5, U.A. 2.^a, están en la actualidad en ejecución. Por otra parte, debemos recordar, que en los condicionamientos de la licencia se especifica que el promotor se ha comprometido a no ocupar las viviendas hasta tanto se encuentren las obras acabadas y, asimismo, a figurar dicho compromiso en los documentos de transmisión de viviendas».

—De Pluriplast Ibérica, S.A., que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1988, acordó aprobar el proyecto de compensación del único polígono delimitado en el Plan Parcial de Equipamientos de Patiño, así como aceptar, con carácter gratuito, en pleno dominio y libre de cargas, en favor del municipio, las fincas cuya cesión aparece contenida en dicho proyecto, para su adscripción a los usos previstos en el planeamiento definitivamente aprobado.

Murcia a 23 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.